Año 1925 Viernes 3 de Abril Número 40

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Franqueo concertado

Se insertarán los anuncios que no sean de oficio á 40 céntimos la palabra.

Se publica los lunes, miércoles y viernes.

Los números sueltos se expenderán á 25 céntimos de peseta para los particulares. Extranjero á 50 céntimos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pamplona. Un año..... 15 pesetas. Seis meses..... 7'50 » Tres meses..... 3 »

Provincias. Un año..... 20 pesetas. Seis meses..... 10 » Tres meses..... 5 »

En la Real orden orgánica de los Boletines Oficiales de las provincias, se halla la siguiente autorización que se reproduce á continuación:

Art. 1.º Si en los cinco días de anticipación á los domingos y días festivos de de repartirse para hacer el cumplimiento de las órdenes de las Autoridades, recibieren los Gobiernos civiles de Provincias y Ayuntamientos cabezas del Partido que se hallen establecidos en distintos puntos que los indicados, y en el Gobierno civil de la capital, á la estación de [illegible] para el despacho de correos de la provincia, para los mismos días, el Gobernador civil de la provincia [illegible] Diputación provincial, el Ayuntamiento de la capital, el Juzgado de primera instancia del distrito [illegible] Ayuntamiento de la villa, los anuncios [illegible] reglamentarios.

Real orden de 21 de Abril de 1850.

ADMINISTRACIÓN

Diputación provincial. Palacio de la Diputación (Pamplona), donde se harán las suscripciones y donde se dirigirán las reclamaciones y pedidos.

Parte Oficial.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Abril.)

Gobierno civil

de la provincia de Navarra

CIRCULAR

Con objeto de señalar la jurisdicción que corresponde á las tres Delegaciones Gubernativas que con arreglo á la última reorganización han quedado en esta provincia, queda ésta dividida en igual número de zonas cuyas capitalidades son Pamplona, Estella y Tudela comprendiendo cada una los Ayuntamientos que figuran en el siguiente cuadro.

Lo que se publica en este Boletín para general conocimiento.

Pamplona 18 Marzo de 1925.

El Gobernador civil,

M. Jiménez de Bentrosa

CUADRO QUE SE CITA

Zona de Pamplona y Ayuntamientos que comprende

Del partido Judicial de Pamplona.—Alsasua, Ansoain, Anué, Araiz, Aranaz, Arano, Araquil, Arbizu, Areso, Arruazu, Atez, Bacaicoa, Basaburúa Mayor, Baztán, Bertizarana, Betelu, Biurrun, Ciordia, Donamaría, Echalar, Echarri-Aranaz, Elgorriaga, Erasun, Ergoyena, Ezcabarte, Ezcurra, Galar, Goizueta, Gulina, Huarte-Araquil, Imoz, Irañeta, Ituren, Iturmendi, Iza, Juslapeña, Labayen, Lacunza, Lanz, Larraun, Leiza, Lesaca, Maya del Baztán, Odieta, Oiz, Olaibar, Olazagutia, Olza, Ollo, Ostiz, Pamplona, Saldías, Santesteban, Sumbilla, Ulzama, Urdáx, Urdiáin, Urroz de Santesteban, Vera del Bidasoa, Villava, Yanci, Zizur, Zubieta y Zugarramurdi.

Del partido Judicial de Tafalla.—Barasoáin, Garinoáin, Oloriz, Orisoáin, Pueyo, Sansoáin y Leoz.

Del partido Judicial de Aoiz.—Todos.

Zona de Estella y Ayuntamientos que comprende

Del partido Judicial de Pamplona.—Puente la Reina, Uterga, Legarda, Obanos, Muruzabal, Adiós, Eneriz, Ucar, Olcoz, Tiraqu, Añorbe, Belascoáin, Arraiza, Vidaurreta, Echarri, Ciriza, Echauri y Zabalza

Del partido Judicial de Tafalla.—Artajona, Larraga y Mendigorría.

Del partido Judicial de Estella.—Todos.

Zona de Tudela y Ayuntamientos que comprende

Del partido Judicial de Tudela.—Todos.

Del partido Judicial de Tafalla.—Beire, Berbinzana, Caparroso, Falces, Fúnes, Marcilla, Milagro, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Olite, Peralta, Pitillas, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Ujué y Unzué.

Ayuntamientos.—Circular.

En virtud del R. D. de 30 de Diciembre último, cesan en sus cargos de Delegados gubernativos de los Partidos de Estella, Tudela, Tafalla y Pamplona, respectivamente, el Teniente Coronel de Infantería don Rafael Mendaña Urrutia, el de igual empleo de Artillería don Mariano Rojo Villanova, el Comandante de Infantería don José Moret Solleras y el Teniente Coronel de Infantería don Braulio Ordóñez Yagüe y subsidiariamente en el de Aoiz el Capitán de Caballería don Alejandro Uralde, quedando encargado en virtud de la nueva organización Delegado gubernativo de la zona del partido judicial de Estella y parte de Pamplona y Tafalla el Teniente Coronel de Infantería don Rafael Mendaña Urrutia, de la zona del Partido judicial de Tudela y parte de Tafalla el de igual empleo de Artillería don Fernando Izquierdo y Ortiz de Urbina y de la zona de la Capital compuesta de parte del Partido judicial de Pamplona, de todo el de Aoiz y parte del de Tafalla el Capitán del Regimiento de Infantería Andalucía núm. 14, don Policarpo González Bringas.

Lo que se hace saber en este Boletín Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Pamplona 31 de Marzo de 1925.

El Gobernador civil,

M. Jiménez de Bentrosa.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ministerio Guerra en telegrama primero actual manifiesta cuantía franquicia en 27 pesetas por Comisión Mixta Reclutamiento Vizcaya, me dice lo siguiente: «Para mejor cumplimiento servicio reemplazo 1924 y anteriores sujetos á revisión se rigen por preceptos ley 27 Febrero 1912 según dispone artículo adicional décimo y quinto vuelve vigente Reglamento quedando para años sucesivos la edad diecinueve años que previene artículo 79 Reglamento anterior y no la de diecisiete años que para actual reemplazo y sucesivos fija artículo 267 del vigente. Lo que de Real orden telegráfica traslado á V. S. para que ordene inmediatamente se inserte en el primer número Boletín Oficial de la provincia para su conocimiento y el de las corporaciones subordinadas de la provincia á fin de que por todos sea cumplido.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que en el mismo se ordenan.

Pamplona 3 de Abril de 1925.

El Gobernador,

M. Jiménez de Bentrosa

Sanidad

Concurso-oposición

Vacantes los cinco de Subdelegados de Medicina de los partidos judiciales de Tafalla y Tudela, por renuncia y fallecimiento respectivamente de los que los desempeñaban, y debiendo proveerse por concurso-oposición, según dispone el Real decreto de 25 de Febrero de 1924, con arreglo al Reglamento y Programa aprobados por S. M. el Rey (q. D. g.) con fecha 5 de Julio del mismo año, por la presente se convoca al referido concurso-oposición que se celebrará en esta capital en los condiciones que se fijan en el Reglamento y programa que se insertan á continuación.

Pamplona 26 de Marzo de 1925.

El Gobernador civil,

M. Jiménez de Bentrosa.

REGLAMENTO y PROGRAMA para las oposiciones á Subdelegados de Medicina

Artículo 1.º Para poder tomar parte en estas oposiciones son requisitos indispensables ser español, licenciado en Medicina y Cirugía, haber cumplido la edad de veinte años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, tener aptitud física necesaria y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Art. 2.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo del Gobernador civil de la provincia, abonando por derechos de oposición, que se distribuirán en la forma dispuesta por el Real decreto de 18 de Junio de 1924, la cantidad de veinticinco pesetas. El plazo para presentar las solicitudes será desde la publicación del presente